

## **Ley de cementerios laicos, causas y consecuencias**

La ley de cementerios laicos, fue una problemática que se vivió en el Chile del siglo XIX, y que encontró como protagonistas al sector más liberal del territorio, donde encontramos una fuerte presencia masónica, y por el otro, al sector más conservador, el cual tiene como principal protagonista a la iglesia católica, ya que habían conflictos de intereses, al momento de implementar la medida.

Para poder dejar claro este trabajo, se tratará de explicar ¿Cuáles son las causas para implementar la medida?, y ¿Cuáles son las consecuencias que generó la implementación de la ley?

En primer lugar, la ley de cementerios laicos, es algo que ya se venía pensando, y buscando una solución en los años venideros a la independencia del territorio, pero que se había acallado, luego de la inauguración del cementerio general en 1821, y que vuelve como problemática en 1871, con la muerte del coronel Zañartu, y que tuvo un férreo apoyo por parte de la logia fraternidad de concepción, junto con tener un gran enemigo, personificado por la iglesia católica y los sectores más conservadores del país, agregando el sector social, que le costó aceptar la medida de cementerios laicos, ya que era algo con lo que habían nacido y llevaba más de 300 años en el país.

En segundo lugar, la medida no fue aceptada de la noche a la mañana, y como toda medida, que afecta el normal funcionamiento de la vida de las personas, tuvo sus detractores, los que no iban a permitir que la ley se llevara a cabo, sacando argumentos que calaran hondo en la población católica del territorio, pero que como se demostrará, dichos argumentos, no tuvieron la validez suficiente, para echar por la basura la ley.

Este trabajo se centra en mostrar las distintas etapas que tuvo la ley de cementerios laicos, dejando en claro los que ayudaron a que se llevara a cabo, explicitando que la masonería tuvo una incidencia considerable para que la medida se llevara a cabo.

A su vez se quiere mostrar las diversas posturas, tanto del sector conservador, como el social, los que les costó poder aceptar la medida, pero que a la larga la han aceptado, y eso se puede constatar hoy en día.

## Breve noción de la masonería

Para poder comprender a cabalidad este trabajo, hay que dejar en claro cuál es el origen de la masonería, y en qué se sustenta su pensamiento, para luego, trasladarnos al territorio nacional, para establecer los lineamientos de la masonería chilena.

La masonería luego de diferenciarse de los constructores de iglesia en el gótico medieval, y consolidarse como masonería especulativa, se ha señalado lo siguiente:

“Si bien es cierto tomó forma entre los antiguos gremios de canteros y albañiles en la Europa del gótico medieval, fue durante los siglos XVIII y XIX cuando las logias masónicas disfrutaron del mayor apogeo político y social llegando a tener gran cantidad de seguidores tanto en Europa como en América, y conformando una institución a la que fueron adhiriéndose intelectuales, artistas, científicos y políticos de muy diversas nacionalidades y convicciones religiosas sociales, académicas” (Martín Albo, 2005, pág. 7)

Con esto queda en claro, que las sociedades masónicas, tienen una capacidad de aceptar adeptos de distintos credos y pensamientos, lo que contrariaba las ideas de la iglesia católica, y de su dogma inmutable, por lo que la masonería siempre ha chocado con esta institución, y esto, se ha podido ver claramente en las bulas de Clemente XII, en 1738, la que llevaba el nombre de “in eminenti, y la bula de Benedicto XIV, en 1751, la que llevaba el nombre “próvidas”, siendo una clara demostración de la incompatibilidad de ser católico, con el pertenecer a una logia de carácter masónico, y luego de algunos años, las logias llegaron a América, gracias a las colonias inglesas en el territorio, las que propiciaron la expansión de la masonería.

Es por esto “El siglo XIX es crucial para nuestra historia. En 1800 se instala en Londres la logia **Gran Reunión Americana**- dependiente de la Gran Logia de Inglaterra-, autodenominándose sus miembros como *caballeros racionales*” (Seitz Contreras, 1997), de la cual varios chilenos se encontraban ahí, pero también hay que dejar en claro que no todos los que tenían pensamientos libertarios, a comienzos del siglo XIX, pertenecían a logias masónicas, aunque sí seguían sus lineamientos.

La primera logia oficial que se forma en el territorio y “que da origen a la actual “Gran Logia de Chile”, surge en el puerto de Valparaíso el 7 de julio de 1850, al fundarse la R. . L. . “L'Etoile du Pacifique” por un grupo de artesanos franceses emigrados al principal puerto chileno. Tres años más tarde, de su seno, por iniciativa de Manuel de Lima y Sola, se funda la R. . L. . “Unión Fraternal”, primer taller masónico formado por chilenos y de habla castellana. El 24 de mayo de 1862 “Unión Fraternal”, “Fraternidad” (de Concepción), y “Orden y Libertad”; (de Copiapó) se independizan del Gran Oriente de Francia y, junto a la Logia “Progreso” fundada en Valparaíso el mes anterior, dan origen a la Gran Logia de Chile.” (<http://www.granlogia.cl/bfque-somos>), siendo la Logia Fraternidad de Concepción de importancia, debido a un conflicto con un coronel de la independencia, el cual abre el camino para discutir la ley de cementerio laicos.

Ya avanzando en el siglo XIX grandes personalidades, tanto de la política, como académicos comienzan a adentrarse dentro de este mundo de la masonería, y que fueron

marcando pauta, de algunos temas de la vida pública, y es aquí que en la segunda mitad del siglo XIX inserta la investigación.

Como esta breve noción de la masonería no se centra sólo en un recuento histórico, y el pensamiento que sustenta este grupo no se puede dejar de lado, ya que esta es “una sociedad universal, filosófica y progresiva, que procura perfeccionar a sus adeptos o iniciados dentro del altruismo y la tolerancia” (Pinto Lagarrigue, La masonería y su influencia en Chile, 1997, pág. 8), y como lo señala la gran logia de Chile en su sitio web “La Francmasonería es una Institución universal, esencialmente ética, filosófica e iniciática, cuya estructura fundamental la constituye un sistema educativo, tradicional y simbólico.

Se ingresa a ella por medio de la iniciación. Fundada en el sentimiento de la Fraternidad, constituye el centro de unión para los hombres de espíritu libre, de todas las razas, nacionalidades y credos.”(<http://www.granlogia.cl/bfque-somos>).

Debido a que no se buscaba escudriñar hasta las raíces, y seguirle las huellas a la masonería, esta breve introducción, servirá para poder entender el trabajo, y de por qué la ley de cementerios laicos.

### **Breve evolución de la ley de cementerios laicos en Chile**

Al hablar de cementerios en Chile encontramos que durante el siglo XIX se vivieron una serie de dificultades para poder saber quien se iba a hacer cargo del “buen morir”, pero siendo esto no sólo un tema práctico, si no que se jugaban elementos, como era el quién iba a cobrar por las inhumaciones, y que tipo de personas iban a ser enterradas (los que profesaban la religión oficial, o iba a existir una suerte de libertad).

Temas como estos eran los que estaban en juego, además esta era la ocasión donde las personas podían seguir demostrando su status social, ya que, “Generalmente la importancia del cortejo fúnebre y de toda la ceremonia que acompañaba a la inhumación dependía de los medios económicos del difunto o de su status (Angulo, X otoño 2005, pág. 10), y es por esto que los ingresos que se recibían dependían del difunto. En relación a esto hay que considerar que personas que no podían acceder a dicha ceremonia o eran excomulgados o simplemente no la profesaban, en tiempo de la colonia, eran “arrojados por las laderas del cerro (Palacios Roa, 2006, pág. 116). Pero que luego con la creación del cementerio general se comenzó a regularizar un poco la problemática.

Las medidas que ha tomado el estado para poder apoderarse de lugares que desde tiempo de la colonia eran pertenecientes a la iglesia, no están exentas de críticas, ya que el decreto de 14 de diciembre de 1814, donde se autorizaba a los ingleses

residentes en Santiago y Valparaíso, obtener terreno para ser utilizados como cementerios, para realizar sus funerales de acuerdo a sus creencias, el clero expresaba “que los cadáveres de los protestantes fueran sepultados sin ceremonia alguna de los ritos de sus creencias” (Palacios Roa, 2006, pág. 117), siendo esta una reacción común en una sociedad tan conservadora como la nuestra, donde cualquier modificación al “status quo” es severamente rechazado y criticado.

En relación a esto, en 1824 intervino el agente diplomático de Estados Unidos Heman Hallen, el cual mandó un comunicado al entonces ministro de relaciones exteriores, el cual decía lo siguiente:

“El ministro plenipotenciario de los Estados Unidos tiene el honor de representar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que observa con mucho dolor que, por las leyes y costumbres de Chile, sus compatriotas, como otros extranjeros, se hallan privados del libre ejercicio de su acostumbrado culto, y los solemnes ritos del entierro; que ha sabido que en algunas ocasiones se han cometido vergonzosas incidencias con los cuerpos de sus difuntos compatriotas y que, por tanto, se halla forzado él mismo, por la obligación y el cumplimiento del deber, en cuanto representa a los ciudadanos de Estados Unidos, a llamar respetuosamente la atención del gobierno de Chile sobre la necesidad de proveer con alguna ley a la protección de esos privilegios que están acostumbrados a gozar; bien comprendiendo que esto debe entenderse con los actuales residentes, y aquellos que vengan o sean transeúntes” (Palacios Roa, 2006, págs. 117-118)

Estas discusiones son recurrentes sobre todo con la ley de años más tarde, donde de lleno se quitan los privilegios a la iglesia católica en relación al rito funerario, y los beneficios económicos que generan, es por esto que la ley que comienza a gestarse en 1871, no estuvo exenta de críticas, ya que junto con quitarle un lugar de vital importancia a la iglesia católica, la masonería tuvo una participación relevante en la promulgación definitiva de la ley el 5 de agosto de 1883, la cual constaba de un único artículo:

Artículo único. En los cementerios sujetos a la administración del Estado o las Municipalidades, no podrá impedirse, por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de los pobres de solemnidad.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Domingo Santa María.- J.M. Balmaceda.

Dejado en claro de cierta manera, la evolución que ha tenido la propuesta, se comenzará a dejar en claro, él como se logró la promulgación de la ley de cementerios laicos de 1883, estableciendo la influencia de la masonería, como de

políticos a fines con esta medida. Junto con esto se mostrará cuales fueron las reacciones de los sectores más conservadores de la sociedad, para por último dejar constancia el cómo se vio afectada la población con dicha medida.

### **Sector a favor de la medida**

La ley de cementerios laicos, no es algo que surgió de un momento a otro, si no que antes de que se dictara la ley el 5 de agosto de 1883, ésta ya se venía cimentando varios años antes.

Al igual que en Valparaíso, donde se había instalado un cementerio para disidentes, Santiago se vio<sup>o</sup> en la obligación de cumplir, con dicha promesa, por lo que por

“un decreto del ministerio de Guerra y Marina de 198 de octubre de 1846, se había dispuesto el traslado de los restos del capitán de navío Guillermo Wilkinson, muerto en agosto de 1823, y del teniente coronel de ingenieros Jaime Charles, fallecido en 1819, en atención a los importantes servicios prestados durante la guerra de la independencia, del castillo de San Antonio, donde se hallaban, al cementerio del puerto.

Canjeado este tratado, al año siguiente, se mandó a establecer el cementerio de disidentes, al lado poniente del cementerio general, en un terreno adquirido especialmente para el objeto, por un Decreto de 15 de noviembre de 1855, que lleva las firmas de Manuel Montt y Antonio Varas” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 266)

Esta medida no dejó contento a los miembros de la curia, además que este no fue el único caso, los cuales ocurrían tanto en Santiago, como en provincias, donde la iglesia se negó al entierro de personas no católicas, o excomulgadas, uno de los hechos más característicos fue el del Coronel Manuel Zañartu ocurrido el 5 de octubre de 1871 en la ciudad de Concepción, el cual era un antiguo oficial de la guerra de independencia, el cual se había separado hacía varios años, y convivía con otra persona.

Cuando el intendente Francisco Masenlli “ordenaba los honores, el obispo Hipólito Salas se opuso, tenazmente, a que los restos del coronel fuesen sepultados en el cementerio de la localidad, pues su concubinato había sido notorio y a su muerte no había demostrado arrepentimiento alguno” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 267), pese a la oposición de la curia, y del escándalo realizado por el obispo Hipólito Salas, el funeral se pudo concretar gracias a la férrea autoridad del intendente, el cual se vio ayudado por miembros de la logia fraternidad de Concepción.

El obispo de la localidad, no se quedó de brazos cruzados y “ordenó levantar un proceso haciendo declarar a algunos feligreses atemorizados sobre la conducta privada del viejo coronel, y con fecha de 17 de octubre, envió una carta de protesta al Gobierno reclamando de la actitud del intendente que había violado las leyes y ultrajado a la Iglesia” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 267), pero esto lo único que demuestra es que la iglesia venía perdiendo influencias, ya que con todas las ideas liberales que llegaban al

país, la iglesia pierde el carácter preponderante que había tenido durante toda la Colonia, pero ya con sus últimos alientos, trata de no perder algo que ya venía perdiendo hacía varios años, o sea, el lugar sacro.

Dicha discusión llegó hasta el parlamento, y Domingo Santa María, miembro destacado del Club de la Reforma, ataca a la autoridad eclesiástica, ya que según él “pretendía desconocer la legislación del país y seguir rigiéndose por las antiguas disposiciones españolas” (Pinto Lagarrigue, 1997, págs. 267-268), y con esto se reafirma lo dicho en líneas precedentes de que la iglesia, ya no poseía la misma influencia de los tiempos de la Colonia, y el país se perfilaba de a poco al laicismo.

Para dejar más claro el pensamiento de Santa María se expondrá parte de su discurso:

“El señor Santa María.-... Gracias a Dios en estos tiempos los cadáveres reposan tranquilos en los sepulcros; no se les procesa, no se les exhuma, ni se les condena. La responsabilidad de los actos humanos termina, para con la sociedad, con la muerte. Por eso la ley se detiene y se desarma al borde de la tumba”.

“Sin embargo el señor Obispo no se ha contenido por ninguna consideración. Apropiándose una jurisdicción que no tiene, ha interrogado testigos que nadie conoce hasta ahora, y mediante el testimonio de ellos, no ha trepado en difamar la memoria de una persona muerta y en ultrajar el nombre de una persona viva”.

“Es de preguntarse, ¿con qué propósito se ha empleado una conducta semejante? Para negar la sepultura al Coronel Zañartu ¿era por ventura necesaria esta investigación inquisitorial, no autorizada por ninguna ley, no permitida por ningún código? ¡Ah! Al señor Obispo le bastaba, obedeciendo a sus escrúpulos, a su celo religioso, es decir al Gobierno: me consta que Zañartu ha muerto impenitente, y muerto así no puede ser sepultado en el Cementerio de Concepción”.

“Una reclamación de esta naturaleza no habría tenido nada de insólito, nada de vejatorio y habría sido simplemente extraña, porque ella sólo habría manifestado el desconocimiento de nuestras leyes...” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 268)

Todo esto produjo que saliera un Decreto de 21 de diciembre de 1871, en donde a través de doce artículos se reservaba un lugar para enterrar cadáveres de individuos a quienes las disposiciones canónicas niegan el derecho a ser sepultados.

En base a esto se estableció que los cementerios que se crearan en el futuro, con fondos fiscales o municipales, no se podría hacer ninguna clase de discriminación, por lo que la religión que profesasen las personas, pasarían a segundo plano.

Pero como la medida seguía teniendo detractores, los cuales se expondrán en el siguiente apartado, pero siguiendo con los argumentos a favor, Francisco de la Barra, “Desde que los jesuitas pusieron un pie en nuestras playas, toda quietud a

desaparecido y la cristiana piedad de los fieles se ha convertido en intolerancia y fanatismo. Las mujeres y los jóvenes están de no conocerlos; la religión y la política han mezclado sus intereses tan diversos. El odio ha fermentado como la levadura y nos amenaza con una de esas guerras religiosas en que siempre los jesuitas han cometido las más execrables crueldades (Pinto Lagarrigue, La masonería y su influencia en Chile, 1997, pág. 272)

Con este argumento, se puede ver hasta dónde puede llegar el cambio de mentalidad que está ocurriendo en el país, y que a su vez se ha visto propiciado por el pensamiento de carácter masónico, que comienza a poner temas en el tapete, y gracias a sus argumentos se han podido llevar a cabo.

Como se pudo ver la ley de 1871 no calmó los ánimos, y es por esto que gracias a las discrepancias con la santa sede debido a la elección del arzobispo para ocupar la sede de Santiago, a principios de agosto de 1882, el ministro del interior, José Manuel Balmaceda “recabó de la cámara la necesidad de pronunciarse sobre el proyecto de Ley de Registro Civil que enviaría al Gobierno. Por su parte el presidente Santa María, en su mensaje al congreso, había recomendado el despacho, por el senado, de la ley de cementerios ya sancionada por la cámara de diputados.

En junio de 1883 el proyecto vuelve a la Cámara de Diputados, y es aquí donde interviene el diputado y doctor Guillermo Puelma Tupper, activo masón:

“No hay secta alguna que pueda responderme que el día de mañana, cirios y responsos, no será un hereje o un libre pensador, y que, por lo tanto, no se suscitarán, para su entierro, las mismas dificultades, las mismas luchas de familia que hoy queremos evitar. Hay más: no son muchas las personas que al comprar una tumba en un cementerio religioso puedan asegurar que permanecerán en esta misma creencia hasta la hora de su muerte. Y así como los católicos aseguran que todos nosotros nos hemos de convertir en el último momento, yo les vuelvo el argumento y les digo que no hay ninguna de ellos que pueda estar cierto que por obra de la instrucción y del desarrollo de sus conocimientos nos abandone su creencia y haga imposible su entierro en el cementerio religioso”.

“En suma, la cuestión de cementerio es muy sencillo. Se trata de que al lado de Perico abuelo, que era católico, se pueda enterrar a Perico hijo que no cree en la inhabilidad del Papa, y, al lado de éste, Perico nieto, que apenas es deísta, y a Perico bisnieto, que no sabe nada de creencias y que tal vez lo llamen enemigo de Dios”.

“Siendo este el problema ¿podría alguna secta religioso darle garantías al Estado de que no surgirán conflictos religiosos en el cementerio que va a abrir?”.

“No, señores; la existencia de cementerios religiosos no tiene razón de ser; yo no les reconozco el derecho, porque se los niego en nombre de la moral humana y de los altos sentimientos de la familia y del hogar”.

“Yo pienso que en ley es bueno lo oportuno, es justo lo que hace feliz a la sociedad en que se aplica, y no fundo por lo tanto el derecho en el principio abstracto de la libertad, fuente de abusos de discordias, sino en el hecho mismo de los que puede hacerse sin molestar hoy ni mañana a tercero”.

“¿Por qué, entonces no hemos ido derecho al objeto? ¿Por qué no hemos secularizado todos los cementerios de Chile?...”. (Pinto Lagarrigue, 1997, págs. 279-280-281)

Este tipo de argumento ayudaron a que la ley de cementerios laicos fuera aceptada en la cámara, ya que son temas como lo dijo Mac-Iver: “...Creo que esta discusión es oportuna porque siempre hay oportunidad en discutir un proyecto, aunque sea desagradable para algunos, que tiende a conquistar a conquistar un progreso más para las instituciones del país, y hacerle dar un paso más en la vida del adelanto civil y político que recorre” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 276), al igual que Tupper otro activo masón estos temas merecían estar en la opinión pública, además siguen los idearios de la masonería, referidos a la libertad, junto con ir apoderándose de sectores que siempre han pertenecido a la iglesia desde los tiempos de la Colonia, pero siempre los tiempos tienen que cambiar para de esta manera, el país se abra al resto respetando las diferencias que en ese momento estaban en el territorio, es por eso que las leyes laicas, ya sea la de cementerios laicos, el registro civil, y por último la constitución de 1925, corolario de lo anterior, ayudaron a que se dejaran de cierta manera de lado, los odios infundados, pese a que en un momento la ley tuvo una difícil recepción por parte de la comunidad, como por parte de la iglesia, pero que a la larga se pudo aceptar, y ahora no hay demasiados inconvenientes para enterrar a sus difuntos en cementerios laicos.

Debido a este tipo de argumentos y después de los últimos trámites constitucionales, el 5 de agosto de 1883 se promulgo la ley, que constaba de un solo artículo:

Artículo único. En los cementerios sujetos a la administración del Estado o las Municipalidades, no podrá impedirse, por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de los pobres de solemnidad.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

## **Sector conservador**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el sector conservador del territorio, entra en una disputa ferviente, estando estos últimos a favor del catolicismo y mantener en parte el “status quo” de la Colonia, y es por esto que el conflicto de la ley de cementerios laicos, se encuentra dentro de esta problemática.

La iglesia Católica no quería perder terreno, y poder dentro de la elite chilena, la cual poseía el apoyo del sector más conservador del país, y es por esto que este apartado se enfocará en desvelar dicho comportamiento.

Luego de que el obispo Don Hipólito Salas, nombrado en líneas precedentes, se mostrara reacio a aceptar en santa sepultura al coronel Don Manuel Zañartu, y que gracias a la intervención de la logia fraternidad, como del intendente de la localidad, el tema comenzó a ganarse espacio dentro de la opinión pública, lo que llevó a que en 1871, se dictara la ley, el conflicto quedó dentro de la retina del sector conservador, los cuales no iban a perder terreno, el cual les había pertenecido por casi 300 años.

Luego de que la ley de 1871, Ricardo Donoso, intelectual del siglo XX anota lo siguiente “esta disposición suprema que contenía las más benévolas concesiones a la Iglesia, no fue del agrado del Metropolitano, quien, en una circular a los párrocos de 2 de enero siguiente, decía que no veía inconveniente para que en los cementerios benditos hubiera un lugar separado donde sepultar los cadáveres de los que carecieron de sepultura eclesiástica; que no había necesidad de execrar o profanar parte del cementerio bendito pero que debía clausurarse esa porción de terreno por un muro que no bajara de un metro de alto. “Decimos que es necesario dividir con un muro la parte que se execre o profane—agregaba—. Porque es esencial que el lugar bendito esté materialmente separado del terreno profano” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 269)

Con esto se deja entrever que la medida, no fue algo que se pudiera aceptar ciegamente, ya que para que esto se llevara a cabo, se debía cambiar una mentalidad que había imperado durante mucho tiempo, ya que como lo dejó dicho San Ambrosio “Si el soberano me pidiera lo mío, lo cedería; mas, lo que pertenece a Dios no está sujeto al poder público” (Salas, Julio de 1872), y es por eso que la disputa es tan grande, ya que el poder público trata de apoderarse de lo que siempre ha pertenecido a la iglesia.

La intervención de la Iglesia, siempre ha calado hondo, en la conciencia de los fieles y la cuestión de los cementerios no era su único objetivo “sino mitigar los progresos del pensamiento laico mediante el temor infundido a sus fieles” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 270)

Siguiente esta línea, pese a que los cementerios sean ya de propiedad del Estado o de particulares “la legislación, poco importa que los terrenos necesarios para el

establecimiento de los cementerios Sean proporcionados por la comunidad o por los particulares. Desde el momento que ellos se consagran al culto, dejan de pertenecer a los que los entregan para este objeto: su destino es perpetuo.” (Salas, Julio de 1872, pág. 50), con esto se sigue la misma idea, de que con lo dispuesto con Dios, no se puede dejar al azar, ni menos en manos de personas, ya que son designios que le competen sólo a Dios.

Por otro lado, esta ley según Fábres “es honrosa para los tres o cuatro impíos u hombres malos que en el espacio de algunos años mueren impenitentes de modo que la inicua lei de 4 de agosto para favorecer a tres o cuatro habitantes de la república, i de los de ménos importancia, ultraja a la iglesia i veja a la unanimidad de los restantes, que son las personas más morales, de más importancia que han formado una familia honrada i que han prestado mejores servicios a la nación”, además esta ley lo que hacía era “quitar el carácter sagrado a los cementerios” (Fábres, 1883, pág. 21)

Aquí se vuelve a repetir la misma idea, de mantener el carácter sagrado de los cementerios, y que la ley sólo iba a favorecer a tres o cuatro impíos, ya que como se sabe, la sociedad era predominantemente católico, y los que eran contrarios al credo, eran en su mayoría extranjeros, que cabe destacar venían con ideas de progreso al territorio, por lo que se les debía buscar un lugar para lograr una sagrada sepultura, de acuerdo a sus creencias.

Pero, aunque la ley fue dictada por la cámara, se dan argumento como los siguientes citando las palabras de *La revista Católica*, escribía: “¿Qué importancia tiene un voto del Congreso contra las instituciones y enseñanzas de la Iglesia de Dios? Absolutamente ninguna. En una palabra, el voto de la Cámara es un voto absurdo, un voto sacrílego y hasta un voto ridículo”...”la iglesia Católica no consentirá jamás que los cadáveres de sus hijos se entierren en lugares profanos” (Pinto Lagarrigue, 1997, pág. 270).

Ya para ir cerrando este apartado no se puede dejar de lado argumentos, que se desacreditan en base al argumento inicial “Los cementerios, agrega el señor ministro, son un lugar de respeto para todos los pueblos, para todas las relijiones, para todos los hombres.”

“Suponer que queda espuesta a profanaciones la parte católica de un cementerio si no se la separa por fuerte muralla de la parte no bendita, i si esta no tiene distinta puerta de entrada, es desconocer *lastimosamente* nuestra cultura i civilizacion. ....” (Salas, Julio de 1872, pág. 54)

Por lo que con este argumento, de cierta manera se contradice, ya que no se tolera a la religión, donde sólo se pueda enterrar a personas que posean dicho credo, pero al fin y al cabo, estos argumentos se desecharon, ya que los propuesto, por los sectores a favor de la medida, los que, como se expuso en el apartado anterior tenían una tendencia masónica, lograron el despacho de la ley, e ir cimentando de a poco el camino, para ir convirtiendo al país, en uno laico, y poder superar siglos, donde la iglesia tenía el poder, y establecía los temas que discutía la opinión pública, ya que los que eran ajenos a su credo, eran juzgados enormemente.

## **Sector social, ¿cómo lo afectó la medida?**

La ley de cementerios Laicos en un comienzo, tuvo una difícil aceptación por parte del sector más acérrimo a la Iglesia católica, y según lo dijo Fábres “resulta que la inmensa mayoría (luego probaremos que es la casi unanimidad) de las personas que fallecen en el territorio de la república, rechazan la honra que arbitraria y violentamente sacan de la ley de 4 de agosto el presidente de la república i su ministro para conferirla más arbitraria y mas violentamente a esas mismas personas. La inmensa mayoría del país, las nueve décimas partes, por lo menos, es católica; i los católicos no se creen honrados con sepultarse promiscuamente con los impíos, apóstatas, disolutos, suicidas, etc.” (Fábres, 1883, pág. 4), con esto se deja en claro, de que en un comienzo, la ley al cambiar tan drásticamente el modo de hacer las cosas en el país, obviamente iba a generar un rechazo por parte de los que creían en la religión católica era la única, y las demás no tenían cabida dentro de este pensamiento.

La ley, al prohibir que la gente pudiera enterrar a sus muertos en los cementerios católicos, comenzó a “llevar los cadáveres de sus deudos en busca de alguna tierra bendita, a escondidas en las altas horas de la noche” (Cavieres, 1989, pág. 124), dejando en claro lo que en las líneas precedentes se había comentado de la difícil aceptación de la ley.

Debido a esto comienza la caza de cadáveres que la gente se ingeniaba para burlar la vigilancia, como por ejemplo ocultando a los enfermos graves, para poder trasladar al muerto a través de las casas vecinas.

“...Fueron muchos los casos de estratagema a que acudieron los deudos de algunas familias aristocráticas. El ataúd del difunto se colocaba en la capilla ardiente de la casa, se la llevaba en seguida a la iglesia para hacerle las solemnes exequias de costumbre y en seguida se le conducía al cementerio execrado, donde estaba el mausoleo de la familia, con el grande acompañamiento acostumbrado de parientes y amigos; al cabo de algún tiempo se vino a descubrir que aquellos ataúdes estaban llenos de piedras, envueltos en trajes o aserrín, para evitar su ruido y el cadáver había hasta viajado en ferrocarril, con variados disfraces, en busca de algún cementerio del campo, donde pudiera dormir a la sombra de la cruz.” (Cavieres, 1989, pág. 125).

Con esto se trata de clarificar que la gente hacía lo imposible para poder enterrar a sus parientes en cementerios católicos ya que una cosa es que se promulguen leyes a favor del laicismo y lo otro es que el ideario y la forma de hacer las cosas de las personas cambien de la noche a la mañana.

Esta ley para algunos generaba muchas dudas ya que según Fábres “es honrosa para los tres o cuatro impíos u hombres malos que en el espacio de algunos años mueren impenitentes de modo que la inicua lei de 4 de agosto para favorecer a tres o cuatro habitantes de la república, i de los de ménos importancia, ultraja a la iglesia i veja a la unanimidad de los restantes, que son las personas más morales, de más importancia que han formado una familia honrada i que han prestado mejores servicios a la nación” (Fábres, 1883, pág. 7), además esta ley lo que hacía era “quitar el carácter sagrado a los cementerios” (Fábres, 1883, pág. 21)

Pese a que en un principio la medida no había sido aceptada por la mayoría de la población, lo que los llevó a realizar las peripecias antes nombradas, que llevó por parte del gobierno a ocupar la fuerza policial, para que así la gente por la fuerza acatará la medida. Sólo tuvo que pasar un tiempo, para que la medida fuese aceptada, y que ha llevado a que hoy en día sea un negocio redituable, común para todos, dejando de lado argumentos excluyentes, como el pertenecer a otra religión.

## **Conclusión**

Luego de haber realizado una revisión por la ley, y los diferentes argumentos, tanto a favor como en contra de la medida, nos dimos cuenta del conflicto de interés que había para poder llevar a cabo, como ha desechar la ley, ya que en un sector encontramos que el llevar a cabo la ley, era por una parte aceptar esa diversidad de creencias propiciado por la masonería, junto con ir quitándole terreno a la iglesia católica, debido al pensamiento liberal que imperaba en el país, lo que con el pasar del tiempo, llevó a la creación de la constitución laica de 1925.

A través de las líneas precedentes, nos dimos cuenta de que las leyes, no son algo que suceden de la noche a la mañana, si no que se insertan dentro de un contexto bien definido, ya que nos encontramos en un período donde la iglesia, iba perdiendo terreno a diferencia del período colonial, además las nuevas ideas, que comienzan a imperar en el territorio, no encuentran cabida, donde la iglesia tiene todas las concesiones, junto con que la masonería siempre ha tenido conflictos con la iglesia, siendo esto el momento indicado para apoderarse de un lugar, donde la iglesia católica siempre ha sido la con mayor importancia.

Por otro lado pese a que en un principio un porcentaje importante de la población estaba en contra de la medida, de igual forma se fue acostumbrando y ahora las personas no tienen problemas con enterrar a las personas en cementerios laicos. Por esto, si se mira el lado funcional, un cementerio laico era un tanto más funcional que un cementerio católico, ya que al aceptar diversos credos, se evitaba que personas no católicas fuesen enterradas en cualquier sitio, así que por un lado fue una medida ideológica, que se sustentaba en el ideario masónico, pero por el otro lado, fue una medida para mejorar la salubridad, tanto para las personas que visitaban a sus muertos, como para el sector en sí mismo que contuviera a los muertos, ya que antes de la ley los muertos se enterraban en las iglesias, por lo que al descomponerse los cadáveres no era lo más salubre, que uno pudiera imaginar.

Ya por último, tenemos que reconocer que los cementerios laicos, sirven de ejemplo, en que en la muerte somos todos iguales, y que no hay que hacer distingos de credo, pese a que todavía falta superar la diferenciación económica, a la hora de ser enterrados, pero esto es algo que es más difícil de superar, dándonos a entender que el pensamiento tiene una más fácil adecuación, que la parte económica de las personas, ya que uno puede aceptar al que piensa distinto (ideológicamente hablando), que el que es de un sector económico inferior al de uno.

## **Bibliografía**

(s.f.). Obtenido de <http://www.granlogia.cl/bfque-somos>

Angulo, S. (X otoño 2005). El "negocio" de la muerte en Chile. *Patrimonio cultural "la muerte"*, 9-11.

Cavieres, E. (1989). *Panorama de la historia de Chile e el siglo XIX: hechos y procesos*. Santiago: ISECH.

Fábres, J. C. (1883). *Los cementerios Católicos*. Santiago: El correo.

Martín Albo, M. (2005). *La masonería, una hermandad de carácter secreto*. España: LIBSA.

Palacios Roa, P. (2006). Muerte e intolerancia religiosa: La influencia masónica en el establecimiento de los cementerios laicos. *revista de historia y geografía nº 20 UCSH*, 115-132.

Pinto Lagarrigue, F. (1997). *La masonería y su influencia en Chile*. Santiago: impresos universitaria.

Pinto Lagarrigue, F. (1997). *La masonería y su influencia en Chile*. Santiago: Impresos universitaria.

Salas, j. h. (Julio de 1872). *el despojo de lo cementerios, opúsculo del obispo de la Concepción*. Santiago: imprenta del Correo.

Seitz Contreras, M. E. (11 de abril de 1997). *Pietre-stone review of freemasonry*. Obtenido de <http://www.freemasons-freemasonry.com/chilena.html>